



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

03 de mayo de 2024

Proceso FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS

Demandante JESSICA PAOLA NARVAEZ MANJARREZ en representación de sus menores hijos L.A.L.N y Z.L.N

Demandado JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO

Radicado 20001 31 10 002 2022 00256 00.

Pasa el presente proceso al despacho de manera oficiosa en el cual se allegó certificación del Ejército Nacional en la que se observa embargo del salario del demandado JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO proferido por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Valledupar, y una vez revisada la consulta de procesos en línea se halló registro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 20001311000120230018400 seguido por JESSICA PAOLA NARVAEZ MANJARREZ contra JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO.

En virtud de ello se ordena poner en conocimiento del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Valledupar que dentro de este proceso de fijación de cuota de alimento, se aprobó acuerdo de conciliación en el cual quedó establecido cuota de alimentos definitiva a cargo de JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía número 77.095.472 y a favor de sus hijos menores de edad con iniciales L.A.L.N y Z.L.N., por la suma de \$850.000 a partir del mes de mayo de 2024, así mismo cuota adicional en el mes de diciembre por la suma de \$500.000 correspondiente a vestuario.

Lo anterior para que conste dentro del trámite que cursa en ese despacho y surta los efectos respectivos.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Valledupar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA LINA DUARTES ROMERO
JUEZ.**

Firmado Por:
Maria Lina Duartes Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25166fcea857b5d530151bd71d69061e8a7eb81d6a859128bf03a63c226b9c38**

Documento generado en 03/05/2024 05:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>